


| | | |
|---|-----------------------------|---|
|  CONCEJO DE BOGOTA D.C. | PROCESO DE CONTROL POLÍTICO | Código:GN-PR001-F01 |
| | ACTA SUCINTA | Versión. . No 3 Fecha:30 de agosto de 2010 |

COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO
 Período Constitucional 2008-2011
 (Artículo 54 del Acuerdo 348 de 2008)

ACTA SUCINTA: 011
 LUGAR: Recinto Los Comuneros
 FECHA: Lunes 7 de marzo de 2011
 HORA DE INICIACIÓN: 9:15 a. m.
 HORA DE FINALIZACIÓN: 1:10 p. m
 PRESIDENTE: H.C. Clara Lucía Sandoval Moreno
 SECRETARIO: Dr. Hugo Castiblanco Marín

I- ORDEN DEL DÍA

I. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III . APROBACIÓN DE ACTAS

Acta Sucinta 010 del 2 de marzo de 2011

IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

V. CONTINUACIÓN PRIMER DEBATE AL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO:

No. 047, “Por el cual se adicionan y modifican unos artículos del Acuerdo 79 de 2003, para proteger al nasciturus, durante el período de gestación y se dictan otras disposiciones”

Autor: Honorable concejal Carlos Pérez Parra (Partido Pacto).

Comisión Accidental Honorables concejales Jaime Caicedo Turriago, Clara Lucía Sandoval Moreno y Carlos Pérez Parra.


Invitados: Doctores Héctor Zambrano Rodríguez, Secretario Distrital de Salud y Olga Lucía Velásquez Nieto, Secretaria Distrital de Gobierno.

PRIMER DEBATE A LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE ACUERDO:



“UN CONCEJO MODERNO AL SERVICIO DE LA CIUDAD”



| | | |
|---|-----------------------------|---|
|  CONCEJO DE BOGOTA D.C. | PROCESO DE CONTROL POLÍTICO | Código:GN-PR001-F01 |
| | ACTA SUCINTA | Versión. . No 3 Fecha:30 de agosto de 2010 |

No. 01, “Por el cual se declara de interés cultural la fiesta de Reyes Magos y de Epifanía en el barrio Egipto de Bogotá D.C.”.

Autores: Honorables concejales Hipólito Moreno Gutiérrez, Orlando Parada Díaz, Martha Esperanza Ordóñez Vera, Severo Antonio Correa Valencia, Isaac Moreno de Caro, Andrés Camacho Casado, María Angélica Tovar Rodríguez, Nelly Patricia Mosquera Murcia, Edgar Alfonso Torrado García, Javier Manuel Palacio Mejía y Liliana de Diago (Bancada Partido de la U).

Ponentes: Honorables concejales Isaac Moreno de Caro y Álvaro José Argote Muñoz (Coordinador).

Invitados: Doctores Catalina Ramírez Vallejo, Secretaria Distrital Cultura, Recreación y Deporte y Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda.

No. 05, “Por medio del cual se ordena a la Administración Distrital a que de manera permanente y pública informe sobre las capacitaciones dirigidas a los ciudadanos por el Distrito Capital”.

Autores: Honorables concejales Edward Aníbal Arias Rubio (Partido Verde) y Carlos Fernando Galán Pachón (Partido Cambio Radical).

Ponentes: Honorables concejales Liliana de Diago y Ángela María Benedetti (coordinadora).

Invitados: Doctores Olga Lucía Velásquez Nieto, Secretaria Distrital de Gobierno y Yuri Chillán Reyes, Secretario General de la Alcaldía Mayor.

No. 022, “Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública Distrital de Turismo de naturaleza para Bogotá, D.C.”.

Autor: Honorable concejal Antonio Eresmid Sanguino Páez (Partido Verde).


Ponentes: Honorables concejales Álvaro José Argote Muñoz y Andrés Felipe Arbeláez Vargas (coordinador).

Invitada: Doctora Mariela Barragán Beltrán, Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, Industrial y Turístico.



“UN CONCEJO MODERNO AL SERVICIO DE LA CIUDAD”



| | | |
|---|-----------------------------|---|
|  CONCEJO DE BOGOTA D.C. | PROCESO DE CONTROL POLÍTICO | Código:GN-PR001-F01 |
| | ACTA SUCINTA | Versión. . No 3 Fecha:30 de agosto de 2010 |

No. 069, “Por medio del cual se implementa el Sello Social Bogotá como estímulo a las empresas, establecimientos comerciales y organizaciones públicas que cumplan con un compromiso social sostenible”.

Autores: Honorables concejales Javier Manuel Palacio Mejía, Orlando Parada Díaz, Martha Esperanza Ordóñez Vera, Hipólito Moreno Gutiérrez, Isaac Moreno de Caro, Edgar Alfonso Torrado García, Andrés Camacho Casado, Nelly Patricia Mosquera Murcia, Liliana de Diago, Orlando Castañeda Serrano, Clara Lucía Sandoval Moreno, María Angélica Tovar Rodríguez y Severo Antonio Correa Valencia (Bancada Partido de la U).

Ponentes: Honorables concejales Ángela María Benedetti Villaneda y Germán Augusto García Zacipa (coordinador).

Invitada: Doctora Mariela Barragán Beltrán, Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, Industrial y Turístico.

No. 037, “Por medio del cual se dictan lineamientos para la formulación de la Política Pública de Protección Animal para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.

Autores: Honorables concejales Carlos Roberto Sáenz Vargas, Carlos Vicente de Roux Rengifo, Celio Nieves Herrera, Álvaro José Argote Muñoz, Rafael Orlando Santiesteban Millán, Ati Seygundiba Quigua Izquierdo, Laureano Alexi García Perea, Wilson Hernando Duarte Robayo, José Fernando Rojas Rodríguez y Jaime Caicedo Turriago (Bancada Polo Democrático Alternativo), Clara Lucía Sandoval Moreno (Partido de la U) y Felipe Ríos Londoño (Partido Cambio Radical).

Ponentes: Honorables concejales Isaac Moreno de Caro y Edward Aníbal Arias Rubio (coordinador).

Invitados: Doctores Héctor Zambrano Rodríguez, Secretario Distrital de Salud y Guillermo Urquijo, Director Centro de Zoonosis.

No. 019, “Por el cual se amplían los informes mensuales que deben rendir las entidades distritales al Departamento Administrativo del Servicio Civil -DASC-”.


Autor: Honorable concejal Felipe Ríos Londoño (Partido Cambio Radical).

Ponentes: Honorables concejales Liliana de Diago y Jaime Caicedo Turriago (coordinador).



“UN CONCEJO MODERNO AL SERVICIO DE LA CIUDAD”



| | | |
|---|-----------------------------|---|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. | PROCESO DE CONTROL POLÍTICO | Código:GN-PR001-F01 |
| | ACTA SUCINTA | Versión: . No 3 Fecha:30 de agosto de 2010 |

Invitada: Doctora Sandra Liliana Bautista López, Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil

No. 024, “Por el cual se promueve el desarrollo de técnicas metodológicas para que la enseñanza de la Lengua de Señas, que hace parte de la educación que se les brinda en colegios distritales a los niños y adolescentes sordos, también involucre a sus padres y familiares que así lo soliciten”.

Autores: Honorables concejales Humberto Quijano Martínez, Carlos Eduardo Guevara Villabón y Andrés Felipe Arbeláez Vargas (Bancada Movimiento MIRA).

Ponentes: Honorables concejales Jaime Caicedo Turriago y Ángela María Benedetti Villaneda (coordinadora).

Invitado: Doctor Carlos José Herrera Jaramillo, Secretario Distrital de Educación.

No. 065, “Por el cual se promueve la implementación de un sistema tecnológico de seguridad en el servicio de transporte público individual de pasajeros en el Distrito Capital”.

Autores: Honorables concejales Henry Castro, Fernando López Gutiérrez, Julio César Acosta Acosta, Darío Fernando Cepeda Peña, Carlos Orlando Ferreira Pinzón, Felipe Ríos Londoño y Carlos Fernando Galán Pachón (Bancada Cambio Radical).

Ponentes: Honorables concejales Andrés Felipe Arbeláez Vargas y Carlos Pérez Parra (coordinador).

Invitados: Doctores Olga Lucía Velásquez Nieto, Secretaria Distrital de Gobierno; Fernando Álvarez Morales, Secretaria Distrital de Movilidad; Francisco Rojas Birry, Personero Distrital; Víctor Manuel Armella Velásquez, Contralor Distrital y María Consuelo del Río Mantilla, Veedora Distrital.

VI. COMUNICACIONES Y VARIOS

2. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA


I. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÒRUM

Siendo las 9:15 a.m., se llama a lista y responden los honorables concejales miembros de la Comisión de Gobierno: ANDRÉS FELIPE ARBÉLAEZ VARGAS,



“UN CONCEJO MODERNO AL SERVICIO DE LA CIUDAD”



| | | |
|---|-----------------------------|---|
|  CONCEJO DE BOGOTA D.C. | PROCESO DE CONTROL POLÍTICO | Código:GN-PR001-F01 |
| | ACTA SUCINTA | Versión. . No 3 Fecha:30 de agosto de 2010 |

EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, CARLOS FERNANDO GALÁN PACHON, FELIPE RIOS LONDOÑO y CLARA LUCÍA SANDOVAL MORENO.

La Presidente de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno, Honorable Concejal Clara Lucía Sandoval Moreno, solicita se registren concejales de otras comisiones: JORGE DURÁN SILVA, CELIO NIEVES HERRERA, HIPÓLITO MORENO GUTIÉRREZ, ORLANDO CASTAÑENDA SERRANO, JOSÉ FERNANDO ROJAS RODRÍGUEZ, CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN y CARLOS ROBERTO SAENZ VARGAS.

Una vez hecho el llamado a lista y habiendo quórum deliberatorio se continúa con la sesión. Se registran los Honorables concejales de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno que han hecho ingreso: ÁLVARO ARGOTE MUÑOZ, ISAAC MORENO DE CARO, LAUREANO ALEXI GARCÍA PEREA, CARLOS PERÉZ PARRA, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, LILIANA DE DIAGO, GERMAN AUGUSTO GARCÍA ZACIPA, PEDRO PABLO BECERRA y JAIME CAICEDO TURRIAGO.

El Secretario de la Comisión informa que se cuenta con quórum decisorio en la Comisión.


Los Honorables Concejales JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ RICO, CARLOS ORLANDO FERREIRA PINZÓN, EDGAR ALFONSO TORRADO GARCÍA Y RAFAEL ALBERTO ESCRUCERÍA LORZA presentaron excusa.

En el transcurso de la sesión ingresan los Honorables Concejales de otras comisiones: WILSON HERNANDO DUARTE ROBAYO, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, SEVERO ANTONIO CORREA VALENCIA, ANTONIO ERESMID SANGUINO PÁEZ, ORLANDO PARADA DÍAZ, ORLANDO SANTIESTEBAN MILLÁN, SOLEDAD TAMAYO TAMAYO, DARÍO FERNANDO CEPEDA PEÑA, FERNANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ, MARTHA ESPERANZA ORDÓÑEZ VERA, NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA, JORGE ERNESTO SALAMANCA CORTÉS, MARÍA ANGÉLICA TOVAR RODRÍGUEZ, CARLOS VICENTE DE ROUX RENGIFO, ATI QUIGUA IZQUIERDO, JAVIER MAUEL PAALCIO MEJÍA, OMAR MEJÍA BÁEZ y HENRY CASTRO.



"UN CONCEJO MODERNO AL SERVICIO DE LA CIUDAD"



| | | |
|---|-----------------------------|---|
|  CONCEJO DE BOGOTA D.C. | PROCESO DE CONTROL POLÍTICO | Código:GN-PR001-F01 |
| | ACTA SUCINTA | Versión. . No 3 Fecha:30 de agosto de 2010 |

Invitados: Doctores Ricardo Rojas H, delegado del Secretario Distrital de Salud; Nubia Mahecha Hernández, delegada de la Secretaria Distrital de Hacienda. Adriana Ariza, delegada de la Secretaria Distrital de Gobierno, Clemencia Gómez de Sem, delgada delegada Secretaria Distrital Cultura, Recreación y Deporte: Jaime Gómez Pascuali, delegado del Secretario General: Yefer Vega, delegado del Secretario de Educación; Sandra Liliana Bautista López, Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil; Ruth Marina Montoya delegada de la Contraloría de Bogotá; Martha Amparo Márquez Cadena, delegada de la Veedora Distrital, Darío Elías González Quiroz, delegado de la Personería de Bogotá; Ismael Martínez Guerrero delgado del Instituto Distrital de Turismo.

II. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Presidente de la Comisión de Gobierno, Honorable Concejal Clara Lucía Sandoval Moreno, solicita al Secretario dar lectura al orden del día, el cual es aprobado,

III. APROBACIÓN DE ACTAS: Acta Sucinta 010 del 2 de marzo de 2011, sometida a consideración de los honorables Concejales de la Comisión de Gobierno es aprobada.

IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

Primera Proposición presentada por la (Bancada del Partido Polo democrático Alternativo) Honorable Concejal Atí Quigua Izquierdo Tema: Comunidades Indígenas.

Segunda Proposición presentada por la (Bancada del Partido de la “U”) Honorable Concejal Hipólito Moreno Gutiérrez Tema: Situación de la Educación en Bogotá


Tercera Proposición presentada por la (Bancada del Partido Verde) Honorable Concejal Antonio Eresmid Sanguino Páez Tema: Audiencia Pública sobre implementación del Acuerdo 370 del 2009. Por medio del cual se establecen en el Distrito Capital los Lineamientos y criterios para la formulación de la Política pública a favor de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos.

Cuarta Proposición presentada por la (Bancada del Partido Polo democrático Alternativo) Honorable Concejal Orlando Santisteban Millán Tema: Delitos Ambientales.



“UN CONCEJO MODERNO AL SERVICIO DE LA CIUDAD”



| | | |
|---|-----------------------------|---|
|  CONCEJO DE BOGOTA D.C. | PROCESO DE CONTROL POLÍTICO | Código:GN-PR001-F01 |
| | ACTA SUCINTA | Versión. . No 3 Fecha:30 de agosto de 2010 |

V. CONTINUACIÓN PRIMER DEBATE AL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO:

No. 047, “Por el cual se adicionan y modifican unos artículos del Acuerdo 79 de 2003, para proteger al nasciturus, durante el período de gestación y se dictan otras disposiciones”

Autor: Honorable concejal Carlos Pérez Parra (Partido Pacto).

Comisión Accidental Honorables concejales Jaime Caicedo Turriago, Clara Lucía Sandoval Moreno y Carlos Pérez Parra.

Según los antecedentes fue aprobada en la sesión pasada la ponencia positiva conjunta y se conformó una Comisión Accidental para la presentación del el Título las Atribuciones y el Articulado, la Presidente ordena leer el informe de la Comisión Accidental por Secretaría; una vez discutido el informe por la Comisión de Gobierno se vota el título y las atribuciones, dando como resultado votos por el Sí, 10 honorables concejales y cero votos por el No; se lee el articulado y se concluye que existen muchas dudas, por lo tanto la presidente vuelve e integra otra Comisión accidental ampliada conformada por: Clara Lucía Sandoval Moreno, Jaime Caicedo Turriago, Carlos Pérez Parra y Andrés Felipe Arbeláez Vargas.

PRIMER DEBATE A LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE ACUERDO:

No. 01, “Por el cual se declara de interés cultural la fiesta de Reyes Magos y de Epifanía en el barrio Egipto de Bogotá D.C.”.


Autores: Honorables concejales Hipólito Moreno Gutiérrez, Orlando Parada Díaz, Martha Esperanza Ordóñez Vera, Severo Antonio Correa Valencia, Isaac Moreno de Caro, Andrés Camacho Casado, María Angélica Tovar Rodríguez, Nelly Patricia Mosquera Murcia, Edgar Alfonso Torrado García, Javier Manuel Palacio Mejía y Liliana de Diago (Bancada Partido de la U).

Una vez escuchados los Ponentes: Honorables concejales Isaac Moreno de Caro y Álvaro José Argote Muñoz, demás Concejales y la Administración se concluye nombrar una Comisión Accidental para la elaboración del Articulado del proyecto de Acuerdo 01 de 2011, conformada por los honorables Concejales Álvaro José Argote Muñoz, Isaac Moreno de Caro, Hipólito Moreno Gutiérrez y Orlando Parada Díaz, por la Administración la Doctora Clemencia Gómez Sem y un Representante del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.



“UN CONCEJO MODERNO AL SERVICIO DE LA CIUDAD”



| | | |
|---|-----------------------------|---|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. | PROCESO DE CONTROL POLÍTICO | Código:GN-PR001-F01 |
| | ACTA SUCINTA | Versión. . No 3 Fecha:30 de agosto de 2010 |

No. 05, “Por medio del cual se ordena a la Administración Distrital a que de manera permanente y pública informe sobre las capacitaciones dirigidas a los ciudadanos por el Distrito Capital”.

Autores: Honorables concejales Edward Aníbal Arias Rubio (Partido Verde) y Carlos Fernando Galán Pachón (Partido Cambio Radical).

Una vez se escucharon los Ponentes: Honorables concejales Liliana de Diago y la Administración se aprueba la ponencia positiva unificada, el título, las atribuciones y el articulado del Proyecto de Acuerdo 05 de 2011 cuyo texto definitivo es el siguiente:

TEXTO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 005 DE 2011, APROBADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO REALIZADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA A LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL QUE DE MANERA PERMANENTE Y PÚBLICA, INFORME SOBRE LAS CAPACITACIONES DIRIGIDAS A LOS CIUDADANOS POR EL DISTRITO CAPITAL”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 10 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Objeto. Informar de manera permanente y masiva, la oferta de cursos, talleres, procesos de sensibilización o capacitaciones, impartidas a la ciudadanía, por parte del Distrito Capital.

ARTICULO 2.- Contenido. La Administración Distrital, en cabeza del Sector de Gestión Pública, dispondrá los procedimientos y metodologías adecuados que permitan recopilar, actualizar, centralizar y divulgar lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo.


ARTÍCULO 3.- Divulgación. La información que se suministrará a la ciudadanía, será publicada en el portal de Internet de Bogotá y en las páginas WEB de las entidades que desarrollen el objeto del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4.- Implementación. La Administración Distrital tendrá seis meses para implementar lo dispuesto en el presente Acuerdo



“UN CONCEJO MODERNO AL SERVICIO DE LA CIUDAD”



| | | |
|---|-----------------------------|---|
|  CONCEJO DE BOGOTA D.C. | PROCESO DE CONTROL POLÍTICO | Código:GN-PR001-F01 |
| | ACTA SUCINTA | Versión. . No 3 Fecha:30 de agosto de 2010 |

ARTÍCULO 5.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

No. 022, “Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública Distrital de Turismo de naturaleza para Bogotá, D.C.”.

Autor: Honorable concejal Antonio Eresmid Sanguino Páez (Partido Verde).

Ponentes: Honorables concejales Álvaro José Argote Muñoz y Andrés Felipe Arbeláez Vargas (coordinador).

La Comisión Segunda Permanente de Gobierno aplaza el debate al proyecto antes referido.

No. 037, “Por medio del cual se dictan lineamientos para la formulación de la Política Pública de Protección Animal para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.

Autores: Honorables concejales Carlos Roberto Sáenz Vargas, Carlos Vicente de Roux Rengifo, Celio Nieves Herrera, Álvaro José Argote Muñoz, Rafael Orlando Santiesteban Millán, Ati Seygundiba Quigua Izquierdo, Laureano Alexi García Perea, Wilson Hernando Duarte Robayo, José Fernando Rojas Rodríguez y Jaime Caicedo Turriago (Bancada Polo Democrático Alternativo), Clara Lucía Sandoval Moreno (Partido de la U) y Felipe Ríos Londoño (Partido Cambio Radical).

Una vez escuchados los Ponentes: Honorables concejales Isaac Moreno de Caro, Edward Aníbal Arias Rubio y el autor Carlos Roberto Sáenz Vargas. Se da lectura a la conclusión de las ponencias, se aprueba la ponencia positiva unificada, el título, las atribuciones y el articulado, para este último se da lectura al artículo 77 del reglamento interno del Concejo que textualmente dice:


ARTÍCULO 77.- APROBACIÓN. Sin necesidad de dar lectura al texto del articulado de los proyectos de Acuerdo, éste deberá ser sometido a votación en bloque, salvo los artículos que se pida suprimir, modificar o adicionar, los cuales deberán ser discutidos uno por uno y será aprobado por la mayoría simple de los integrantes de la respectiva Comisión o de la Plenaria, excepto los proyectos que por ley requieran de votación calificada.

Parágrafo 1º. La votación de todo proyecto de Acuerdo, deberá tener el siguiente orden:



“UN CONCEJO MODERNO AL SERVICIO DE LA CIUDAD”



| | | |
|---|-----------------------------|---|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. | PROCESO DE CONTROL POLÍTICO | Código:GN-PR001-F01 |
| | ACTA SUCINTA | Versión. . No 3 Fecha:30 de agosto de 2010 |

Ponencia, título, atribuciones, considerandos y articulado.

Parágrafo 2º. El Presidente de la Plenaria o de Comisión podrá omitir la lectura al texto del articulado de los proyectos de Acuerdo, salvo solicitud en contrario, caso en el cual la decisión se someterá a votación.

El texto definitivo del proyecto de Acuerdo 037 de 2011 es el siguiente:

TEXTO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 037 DE 2011, APROBADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO REALIZADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN ANIMAL PARA EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y, en especial, de las que le confiere el artículo 313 y el artículo 12 numeral 7 del Decreto – Ley 1421 de 1993.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Objeto. El presente Acuerdo tiene como objeto establecer los lineamientos para la formulación de la Política Pública de Protección Animal en el Distrito Capital.

ARTÍCULO 2.- Finalidad. La política pública de protección animal tendrá como fin definir los lineamientos para la elaboración e implementación de una estrategia distrital integral para la protección de los animales y de su bienestar, que contemple mecanismos de educación, participación de los diferentes actores y sectores de la sociedad; reglamentación o prohibición de la tenencia, exhibición, comercialización y uso de animales; vigilancia y denuncia del maltrato y los actos de crueldad contra de los animales, en los términos que establezca éste Acuerdo y las demás disposiciones legales aplicables en el Distrito Capital.


ARTÍCULO 3.- Lineamientos. La Política Pública de Protección Animal para el Distrito Capital deberá formularse según los siguientes lineamientos:

1. Prevenir, atender y erradicar el maltrato contra los animales y exigir el cumplimiento de los procesos sancionatorios establecidos en la Ley 84 de 1989 y demás normas de carácter Nacional y Distrital, tomando las medidas



“UN CONCEJO MODERNO AL SERVICIO DE LA CIUDAD”



| | | |
|---|-----------------------------|---|
|  CONCEJO DE BOGOTA D.C. | PROCESO DE CONTROL POLÍTICO | Código:GN-PR001-F01 |
| | ACTA SUCINTA | Versión. . No 3 Fecha:30 de agosto de 2010 |


necesarias y adecuando las sanciones por los actos de crueldad y violencia que se ejercen en su contra.

2. Promover la protección y el bienestar de los animales que dependan de los seres humanos para su subsistencia, o sean utilizados en actividades humanas o para provecho del ser humano, garantizándoles las condiciones apropiadas de existencia y un trato digno, respetuoso, ético y responsable, de acuerdo como las necesidades de cada especie.
3. Incentivar la generación y el desarrollo de alternativas laborales para las personas naturales o jurídicas que obtienen parte o la totalidad de su sustento económico de la utilización de animales, haciendo prevalecer una perspectiva de justicia social y ambiental.
4. Garantizar la protección del ambiente y los ecosistemas en materia de fauna y velar por el uso racional, sustentable, ético y responsable de la fauna en condiciones de protección y bienestar y en los términos que establezca el presente Proyecto de Acuerdo y las demás disposiciones legales aplicables en el Distrito Capital.
5. Promover el desarrollo de programas de educación y sensibilización ciudadana sobre la protección de los animales, orientados a promover el respeto, cuidado, la protección y tenencia responsable de los animales, a través del acceso a los medios de comunicación, la participación en los establecimientos de educación oficiales y privados y demás medios, recursos y escenarios que permitan promover una cultura ciudadana de protección animal.
6. Promover el **control social en materia de protección animal para suscitar la implicación ciudadana en la protección a los animales y garantizar los mecanismos de** seguridad, protección, vigilancia y sanción del maltrato y los actos de crueldad en su contra.
7. Velar por el cumplimiento de las leyes y normas distritales que prohíben y sancionan la tenencia, utilización, exhibición o comercialización de animales de la fauna silvestre.
8. Fomentar el desarrollo de programas, medidas y acciones efectivas para la protección y preservación de los animales que componen la fauna doméstica, silvestre, exótica, nativa y salvaje que se encuentre en territorio urbano y rural del Distrito Capital.



“UN CONCEJO MODERNO AL SERVICIO DE LA CIUDAD”




| | | |
|---|-----------------------------|---|
|  CONCEJO DE BOGOTA D.C. | PROCESO DE CONTROL POLÍTICO | Código:GN-PR001-F01 |
| | ACTA SUCINTA | Versión. . No 3 Fecha:30 de agosto de 2010 |

9. Fijar criterios de bienestar animal y promover entre la ciudadanía la tenencia responsable de animales domésticos, domesticados o de otro tipo de fauna cuya tenencia sea legal en distintas actividades humanas, respecto a: condiciones higiénico-sanitarias, alimentación, alojamiento, esparcimiento, ventajas de la esterilización (en el caso de los caninos y felinos tenidos como animales de compañía), cuidados y atenciones necesarias para satisfacer las necesidades comportamentales, fisiológicas, nutricionales y de protección física y emocional de los animales, de acuerdo con la norma de cada especie.
10. Fomentar las acciones de control y vigilancia y fijar las condiciones de bienestar animal para la tenencia, exhibición y el comercio de animales en los centros comerciales, establecimientos, locales y en cualquier otro escenario y actividad, con el fin de evitar el maltrato y velar por la protección y el bienestar de los animales en los establecimientos autorizados; y exigir el cumplimiento de las leyes y normas que prohíben la tenencia, utilización, exhibición o comercialización indebida o ilegal de animales.
11. Fomentar entre las entidades distritales el desarrollo de las acciones necesarias para prevenir y erradicar el maltrato a los animales, implementar las medidas sancionatorias contempladas en la normatividad nacional y distrital, y sensibilizar a la ciudadanía a la protección animal, con miras a erradicar las prácticas crueles con animales y fomentar una cultura ciudadana de protección animal.
12. Promover la participación de los diversos sectores de la sociedad, individuales y colectivos, en la construcción de una cultura ambiental basada en el respeto, cuidado, la protección y tenencia responsable de los animales, como parte de un mismo ecosistema que estos comparten con los seres humanos.
13. Promover y favorecer la participación de las organizaciones de protección animal en la definición de los planes, programas, las acciones y estrategias tendientes a realizar el objeto, la finalidad y los lineamientos de la Política Pública de Protección Animal para el Distrito Capital.
14. Fomentar acciones para evitar que en los espectáculos donde se inflija maltrato a los animales o se promueva la violencia contra ellos ingresen o participen menores de edad, en aras de garantizar el interés superior del niño.
15. Evitar que con dineros provenientes del presupuesto distrital o por giros del SGP se financien o patrocinen actividades o espectáculos donde se inflija maltrato a los animales o se promueva la violencia contra ellos.



“UN CONCEJO MODERNO AL SERVICIO DE LA CIUDAD”



| | | |
|---|-----------------------------|---|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. | PROCESO DE CONTROL POLÍTICO | Código:GN-PR001-F01 |
| | ACTA SUCINTA | Versión. . No 3 Fecha:30 de agosto de 2010 |

ARTÍCULO 4.- Contenido y alcance. Además de los lineamientos trazados en la presente política pública, el Alcalde Mayor de Bogotá, al reglamentar el presente Acuerdo, tendrá en cuenta los siguientes contenidos:


4.1. En cuanto a los animales domésticos tenidos como animales de compañía (perros, gatos, pequeños mamíferos y aves):

- 4.1.1. Promover estrategias educativas sobre protección, tenencia y trato responsable de los animales tenidos como animales de compañía, conforme lo establece el Acuerdo Distrital 084 de 2003.
- 4.1.2. Estimular los procesos pedagógicos y educativos ciudadanos e institucionales masivos y continuos, a través de la entidad distrital correspondiente, para incrementar los alcances del programa de esterilización gratuita canina y felina que viene adelantando la Secretaría Distrital de Salud, con el fin de promover una política de control de la población canina y felina, incrementar los esfuerzos destinados a la prevención de las zoonosis e incorporar el control de la natalidad en el concepto de tenencia responsable de animales de compañía.
- 4.1.3. Promover la ampliación, masificación y gratuidad de los programas de vacunación de animales de compañía realizados por el Distrito.
- 4.1.4. Promover, por parte del Distrito, las campañas permanentes de adopción de caninos y felinos, facilitando las condiciones de acceso de la ciudadanía, y haciendo uso de los medios de comunicación y demás recursos informativos.
- 4.1.5. Promover el Sistema de Información y Registro de Animales de Bogotá (SIRAB) para los animales domésticos de compañía, sean estos caninos o felinos, entre los poseedores, tenedores o cuidadores de animales de compañía, en campañas de educación ciudadana sobre tenencia responsable de animales de compañía, establecimientos de venta de animales, hospitales donde se desarrollen los programas de esterilización de la Secretaría Distrital de Salud, refugios autorizados, cosos locales o distrital y en el Centro de Zoonosis del Distrito. Para tal efecto, se tendrá en cuenta la tecnología de los dispositivos subcutáneos de identificación (chip) electrónicos y de lectura fabricada bajo los estándares adoptados a nivel mundial, con dispositivos lectores de radiofrecuencia que garanticen la lectura de microchips o de cualquier otro sistema de identificación.



“UN CONCEJO MODERNO AL SERVICIO DE LA CIUDAD”




| | | |
|---|-----------------------------|---|
|  CONCEJO DE BOGOTA D.C. | PROCESO DE CONTROL POLÍTICO | Código:GN-PR001-F01 |
| | ACTA SUCINTA | Versión. . No 3 Fecha:30 de agosto de 2010 |

- 4.1.6.** Hacer masivas y continuas las campañas para sensibilizar y educar a la ciudadanía en materia de tenencia responsable de animales de compañía y protección, bienestar y derechos de los animales, con la participación de las organizaciones protectoras de animales.
- 4.1.7.** Establecer los criterios para la tenencia responsable de los animales de asistencia de personas en situación de discapacidad.
- 4.1.8.** Establecer procesos de articulación y cooperación entre la Policía, los ciudadanos y a las fundaciones, entidades, colectivos y organizaciones protectoras de animales para atender denuncias de maltrato animal, efectuar inspecciones y tomar en custodia animales cuya protección y bienestar estén siendo vulnerados o en riesgo.
- 4.1.9.** Implementar procesos de verificación de las condiciones higiénico-sanitarias y de bienestar animal en los refugios, hogares de paso, guarderías, centros veterinarios y centros de estética de animales, de conformidad con la normatividad vigente.
- 4.1.10.** Dar cabal cumplimiento al artículo 14 de la Ley 84 de 1989 y al artículo 97 de la Ley 769 de 2002, creando los respectivos cosos o depósitos públicos de animales en el Distrito, o según acuerdo entre el Distrito y las organizaciones defensoras de animales, bajo el concepto de Centro de Protección y Bienestar Animal.
- 4.1.11.** Fijar los criterios de protección y bienestar animal para los procesos adelantados por las entidades distritales que tengan competencia en el manejo de animales, de acuerdo con el objeto, la finalidad y los lineamientos de la Política Pública de Protección Animal.
- 4.1.12.** La Administración Distrital deberá garantizar protección a la fauna doméstica de compañía, callejera, abandonada, maltratada o desprotegida, mediante las siguientes acciones:
- 4.1.12.1.** Acciones de rescate, atención de denuncias, decomiso, inspección y recepción de animales en situaciones de maltrato, riesgo, desprotección, peligro, minusvalía y enfermedad, en aras de garantizarles condiciones de protección y bienestar.



“UN CONCEJO MODERNO AL SERVICIO DE LA CIUDAD”




| | | |
|---|-----------------------------|---|
|  CONCEJO DE BOGOTA D.C. | PROCESO DE CONTROL POLÍTICO | Código:GN-PR001-F01 |
| | ACTA SUCINTA | Versión. . No 3 Fecha:30 de agosto de 2010 |

- 4.1.12.2. Campañas gratuitas, masivas, abarcativas, extendidas y tempranas de vacunación y esterilización de hembras y machos caninos y felinos con o sin dueño o cuidador.
- 4.1.12.3. Campañas de adopción canina y felina de acuerdo con los protocolos elaborados para tal efecto.
- 4.1.12.4. Promoción de la tenencia responsable de animales de compañía.
- 4.1.12.5. Sustitución progresiva del sacrificio de animales como medida de control de la población canina y felina. El sacrificio, mediante eutanasia y sobredosis de barbitúricos, será utilizado únicamente para los fines previstos en al artículo 17 de la Ley 84 de 1989 y en el artículo 3º de la Resolución 1311 de 2010.
- 4.1.13. Promoción de la participación de las fundaciones, entidades, colectivos y organizaciones protectoras de animales en el diseño, la implementación, el desarrollo y el seguimiento de estos procesos.
- 4.1.14. A partir de la presente Política Pública de Protección Animal para el Distrito Capital queda prohibido, por parte del Centro de Zoonosis del Distrito, la entrega de animales vivos a los establecimientos educativos o de cualquier otra naturaleza (públicos o privados) con fines de experimentación o vivisección.
- 4.2. **En cuanto a las condiciones de comercialización de animales domésticos de compañía (perros, gatos, pequeños mamíferos y aves que son tenidas como animales de compañía) y animales usados con fines de lucro :**
 - 4.2.1. Desestimular la tenencia, exhibición, el uso y comercio de animales de compañía en las plazas de mercado, por razones de salud pública y protección animal.
 - 4.2.2. Promover una reglamentación para la tenencia, exhibición y el comercio de animales domésticos de compañía en las tiendas de venta de animales autorizadas, en la cual se tenga en cuenta los siguientes criterios: alimentación y alojamiento óptimos de los animales de acuerdo con las características y necesidades de cada raza y especie,



“UN CONCEJO MODERNO AL SERVICIO DE LA CIUDAD”



| | | |
|---|-----------------------------|---|
|  CONCEJO DE BOGOTA D.C. | PROCESO DE CONTROL POLÍTICO | Código:GN-PR001-F01 |
| | ACTA SUCINTA | Versión. . No 3 Fecha:30 de agosto de 2010 |

condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, locaciones apropiadas en cuanto a abrigo, movilidad, luminosidad, aireación, temperatura, condiciones de cautiverio, esparcimiento y demás requerimientos necesarios para garantizar la protección y el bienestar de los animales; y responsabilidad de los comerciantes en toda la cadena comercial y en el momento de la venta, el cual incluye la provisión de información veraz y actualizada a los compradores sobre las condiciones de tenencia responsable de los animales (esterilización, vacunación, etc.) y su deber de protegerlos y garantizarles bienestar.

4.2.3. Promover, entre los particulares dedicados a la venta de animales domésticos de compañía, la entrega de hembras y machos caninos y felinos debidamente esterilizados, como parte de una política integral de responsabilidad ampliada en el control de la población animal doméstica, domesticada y callejera; prevención de las enfermedades zoonóticas y componente esencial de una cultura ciudadana de tenencia responsable de animales de compañía.

4.2.4. Los particulares dedicados a la cría y/o comercio de animales domésticos de compañía deben entregar los animales con las debidas garantías sanitarias, certificados de vacunación, libres de toda enfermedad y ficha de identificación del animal, de la cual deberán conservar una copia con los datos de identificación del comprador. Vender a un animal en estas condiciones no exime al vendedor de su responsabilidad por enfermedades en incubación no detectadas en el momento de la venta.


Todo establecimiento en el que se comercie con animales domésticos de compañía debe contar con un libro de registro en el que se consignen las entradas, salidas, fallecimientos de animales, datos de identificación, características y estado de salud de cada animal; así como los datos completos de identificación de los distribuidores y compradores y demás información pertinente debidamente detallada.

4.2.5. Cualquier particular dedicado a la cría y/o comercio de animales domésticos de compañía, en calidad de propietario, encargado o empleado del establecimiento de venta de animales, que incurra en alguna conducta o comportamiento contrario a las disposiciones de la Política Pública de Protección Animal para el Distrito capital, o en faltas o prohibiciones previstas en el marco normativo distrital y nacional referente a la protección de la fauna, recibirá un precedente que podrá conducir a la cancelación definitiva de la licencia del comerciante o



"UN CONCEJO MODERNO AL SERVICIO DE LA CIUDAD"



| | | |
|---|-----------------------------|---|
|  CONCEJO DE BOGOTA D.C. | PROCESO DE CONTROL POLÍTICO | Código:GN-PR001-F01 |
| | ACTA SUCINTA | Versión. . No 3 Fecha:30 de agosto de 2010 |

criador para comerciar con animales vivos. En caso de tratarse de una violación cometida por un profesional en medicina veterinaria o zootecnia, el caso será remitido a COMVEZCOL (Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia).

4.2.6. Prevenir la existencia de locales urbanos destinados a la cría de animales domésticos de compañía y generar campañas educativas para desestimular la reproducción de animales en lugares no adecuados para ello;

4.3. En cuanto a la crianza, el sacrificio y la comercialización de animales domésticos usados para consumo (cerdos, aves, vacas, etc.) en establecimientos comerciales, plazas de mercado y mataderos

4.3.1. Reglamentar las cadenas comerciales relacionadas con la tenencia, comercialización, crianza, el manejo, transporte y sacrificio de los animales domésticos usados para consumo humano, mediante la incorporación de los principios de bienestar animal y de medidas que favorezcan las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos y medios destinados a la venta, crianza, transporte y sacrificio de los animales, en el Distrito Capital y sus perímetros rurales.


4.3.2. Promover una reglamentación estricta para la tenencia, exhibición y el comercio de animales domésticos usados para consumo humano, para los establecimientos y las plazas de mercado ubicados en el área urbana y rural del Distrito, en la cual se tenga en cuenta los siguientes criterios: alimentación y alojamiento óptimos de los animales de acuerdo con las características y necesidades de cada raza y especie, condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, locaciones apropiadas en cuanto a abrigo, movilidad, luminosidad, aireación, temperatura, condiciones de cautiverio, esparcimiento y demás requerimientos necesarios para garantizar la protección y el bienestar de los animales; y la responsabilidad de los comerciantes en toda la cadena comercial y en el momento de la venta, el cual incluye la provisión de información veraz y actualizada a los compradores sobre las condiciones de tenencia responsable de los animales y su deber de protegerlos y garantizarles bienestar.

4.3.3. Instar a las entidades Distritales competentes a efectuar vigilancia e inspección de los establecimientos y procesos relacionados con la tenencia, comercialización, crianza, manejo, transporte y sacrificio de animales domésticos usados para consumo humano, con el fin de



“UN CONCEJO MODERNO AL SERVICIO DE LA CIUDAD”



| | | |
|---|-----------------------------|---|
|  CONCEJO DE BOGOTA D.C. | PROCESO DE CONTROL POLÍTICO | Código:GN-PR001-F01 |
| | ACTA SUCINTA | Versión. . No 3 Fecha:30 de agosto de 2010 |

garantizar la protección y el bienestar de los animales; así como las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas de los medios y locaciones implicados en toda la cadena comercial.

4.3.4. Promover, en el Distrito Capital y en los perímetros rurales, métodos sostenibles y ecológicos de producción de alimentos como la crianza de corral o los métodos orgánicos, los cuales incorporan principios de bienestar animal en toda la cadena comercial, disminuyen la utilización de antibióticos y hormonas en los animales y tienen menor impacto negativo en el agua, la tierra, los ecosistemas y la salud humana. Los sistemas bajo techo también se podrán utilizar si los animales tienen el espacio y el ambiente necesarios para expresar sus comportamientos naturales y se cumplen los principios de bienestar animal.

4.4. En cuanto a los animales usados con fines de trabajo (vehículos de tracción animal y caninos utilizados en empresas de vigilancia):

4.4.1. Para los vehículos de tracción animal corresponde a las entidades del Distrito competentes dar aplicación a lo contemplado en la Ley 769 de 2002, la Sentencia C-355 de 2003 y el Acuerdo 402 de 2009, en lo concerniente a un Plan Integral Alternativo y Sustitutivo social y laboral para los conductores de vehículos de tracción animal.

La Administración Distrital dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Nacional 1666 de 2010 para la sustitución laboral del los Vehículos de Tracción Animal.

Mientras se materializa el Plan Integral Alternativo y Sustitutivo mencionado, corresponde a las entidades del Distrito competentes y a la Policía Metropolitana ejercer estricto control a los vehículos de tracción animal en aplicación de los Decretos 510 de 2003, 086 de 2004 y 291 de 2004.


4.4.2. Velar por el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad específica que rige la tenencia y utilización de caninos por parte de las empresas de vigilancia o de seguridad privada que utilicen caninos para la prestación de sus servicios, según el Decreto 2187 de 2001, las Resoluciones 151 de 2002, 02601 de 2003, 02599 de 2003 y demás normas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.

Los caninos de las empresas de vigilancia que en el curso de las inspecciones sean encontrados en mal estado o cuyo bienestar esté



“UN CONCEJO MODERNO AL SERVICIO DE LA CIUDAD”



| | | |
|---|-----------------------------|---|
|  CONCEJO DE BOGOTA D.C. | PROCESO DE CONTROL POLÍTICO | Código:GN-PR001-F01 |
| | ACTA SUCINTA | Versión. . No 3 Fecha:30 de agosto de 2010 |

siendo vulnerado o en riesgo, serán entregados al Centro de Zoonosis del Distrito, mientras se materializa la construcción de los cosos o depósitos públicos de animales, donde deberán ser conducidos. Los gastos que generen la tenencia y recuperación de los animales serán asumidos por la empresa de vigilancia respectiva. En caso de no cancelar los gastos, dicha cuenta prestará mérito ejecutivo y los animales pasarán a ser propiedad de la entidad, la cual propenderá por la adopción de los animales con la colaboración de las organizaciones defensoras de animales.

4.5. En cuanto a los animales usados en festejos y espectáculos (animales domésticos y salvajes; toros, becerros, vaquillas, caballos, gallos, etc.):

4.5.1. Prevenir el ingreso y la participación de menores de edad en los espectáculos donde se inflija maltrato o se promueva la violencia contra los animales, en aras de garantizar el interés superior del niño, mediante campañas de educación y sensibilización ciudadana en las que se promueva la protección a los animales y se informe a padres de familia y ciudadanos en general sobre los riesgos psicológicos que conlleva para las personas menores de edad, la visualización de imágenes y espectáculos en los que se ejerza violencia, crueldad, maltrato o sometimiento a los animales.

4.5.2. Prevenir la venta, el ingreso y consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en los espectáculos donde se inflija maltrato o se promueva la violencia contra los animales.


4.5.3. Apoyar la realización de campañas y actividades en contra de los espectáculos donde se inflija maltrato o se promueva la violencia contra los animales, garantizando a los manifestantes condiciones de libertad y seguridad, en cumplimiento del derecho fundamental que tiene toda persona a expresar y difundir su pensamiento y opiniones libremente e informar y recibir información veraz e imparcial, consagrado en la Constitución Política de Colombia, y en aras de apoyar las campañas de educación y sensibilización ciudadana en las que se promueva la protección a los animales.

4.5.4. Prevenir que con dineros provenientes del presupuesto distrital o por giros del SGP se financien o patrocinen actividades o espectáculos donde se inflija maltrato o se promueva la violencia contra los animales.



“UN CONCEJO MODERNO AL SERVICIO DE LA CIUDAD”




| | | |
|---|-----------------------------|---|
|  CONCEJO DE BOGOTA D.C. | PROCESO DE CONTROL POLÍTICO | Código:GN-PR001-F01 |
| | ACTA SUCINTA | Versión. . No 3 Fecha:30 de agosto de 2010 |

- 4.5.5.** Garantizar el diseño, la formulación y adopción de protocolos de inspección vigilancia y control de los espectáculos y festejos que utilicen animales, contando para ello con la participación de las organizaciones de protección animal.
- 4.5.6.** Las personas naturales o jurídicas responsables de espectáculos circenses con animales deberán presentar, al ingresar al Distrito Capital, un Plan Integral de Seguridad, Contingencia y Atención de Emergencias de acuerdo con los lineamientos que establezcan para ello las entidades competentes, además de los otros requisitos establecidos en la normativa distrital y nacional relacionada con la tenencia, utilización, exhibición y el uso de animales en espectáculos. Este Plan deberá tener en cuenta la tecnología de los dispositivos subcutáneos de identificación (chip) electrónicos y de lectura fabricada bajo los estándares adoptados a nivel mundial, con dispositivos lectores de radiofrecuencia que garanticen la lectura de microchips o de cualquier otro sistema de identificación.
- 4.5.7.** Las personas naturales o jurídicas responsables de los espectáculos circenses con animales deberán garantizar y demostrar condiciones de bienestar animal, teniendo en cuenta los siguientes criterios: alimentación y alojamiento óptimos de los animales de acuerdo con las características y necesidades de cada raza y especie, condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, locaciones apropiadas en cuanto a abrigo, movilidad, luminosidad, aireación, temperatura, condiciones de cautiverio, esparcimiento y demás requerimientos necesarios para garantizar la protección y el bienestar de los animales.
- 4.5.8.** La administración distrital no podrá disponer de espacios físicos de su propiedad para ser prestados, alquilados o cedidos para presentar espectáculos que impliquen el uso de animales de fauna silvestre, nativa o exótica.
- 4.5.9.** Las autoridades públicas, para otorgar permisos y licencias de funcionamiento a los espectáculos con animales, deberán contemplar los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial, que en ningún caso podrán ser los de uso residencial o comercial.
- 4.5.10.** Las autoridades distritales competentes y las entidades, fundaciones y organizaciones protectoras de animales debidamente acreditadas podrán exigir a la Policía Metropolitana atender denuncias y efectuar inspecciones, rescates y decomisos de animales, cuando la seguridad y el bienestar de los mismos se vean vulnerados, o cuando la seguridad,



“UN CONCEJO MODERNO AL SERVICIO DE LA CIUDAD”



| | | |
|---|-----------------------------|---|
|  CONCEJO DE BOGOTA D.C. | PROCESO DE CONTROL POLÍTICO | Código:GN-PR001-F01 |
| | ACTA SUCINTA | Versión. . No 3 Fecha:30 de agosto de 2010 |

salud y el bienestar de las personas o de otros animales se encuentren en riesgo.

4.6. En cuanto a los animales de fauna silvestre (tráfico, comercio, tenencia y exhibición ilegal):

4.6.1. Velar por el cumplimiento de las normativas distritales y nacionales que prohíben y sancionan la tenencia, utilización, exhibición, uso o comercialización de animales de la fauna silvestre; y fomentar la imposición de las sanciones correspondientes, según el marco normativo distrital y nacional vigente.

4.6.2. Promover la mejora de las condiciones de tenencia y los procesos de rehabilitación y reincorporación de los animales de fauna silvestre alojados en el Centro de Recepción y Rehabilitación de Fauna Silvestre del Distrito, mediante el mejoramiento de las instalaciones, la alimentación de los animales, el personal y los procedimientos de contratación e investigación.

4.6.3. Establecer estrategias de comunicación para informar a la ciudadanía de la prohibición de comprar, tener, utilizar, exhibir o comercializar con animales de la fauna silvestre, y fomentar el control social y la veeduría ciudadana en materia de protección de los recursos naturales faunísticos.

4.6.4. Elevar las correspondientes consultas al Gobierno Nacional – Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a efectos de implementar los sistemas de control de las llamadas “aves de colección”.

4.7. En cuanto al control de la sobrepoblación de palomas:


4.7.1. Desarrollar una iniciativa para implementar una estrategia de control de la sobrepoblación de palomas, según los métodos de “palomas anticonceptivas” empleados exitosamente en diferentes ciudades de Europa, con miras a evitar su proliferación, los efectos perjudiciales para la salud pública y su existencia en condiciones adversas.

ARTÍCULO 5.- Educación y sensibilización ciudadana. El Distrito Capital promoverá y desarrollará campañas y jornadas de educación y sensibilización ciudadana para fomentar una cultura de protección animal y del ambiente, en cumplimiento del Acuerdo 084 de 2003 y del literal d) del artículo 2 de la Ley 84 de 1989, en las cuales: se informe de la normativa distrital y nacional vigente en materia de protección animal, se provea información sobre tenencia responsable



“UN CONCEJO MODERNO AL SERVICIO DE LA CIUDAD”



| | | |
|---|-----------------------------|---|
|  CONCEJO DE BOGOTA D.C. | PROCESO DE CONTROL POLÍTICO | Código:GN-PR001-F01 |
| | ACTA SUCINTA | Versión. . No 3 Fecha:30 de agosto de 2010 |

de animales de compañía, se sensibilice y concienzue a los ciudadanos y las ciudadanas sobre las diversas formas de maltrato animal que deben ser erradicadas, se promueva el control social y la veeduría ciudadana, se informe sobre las condiciones de crianza de los animales usados para consumo (en conformidad con los derechos del consumidor) y se promuevan hábitos de vida saludables, éticos y respetuosos de los animales y el medio ambiente. Para tal efecto, se hará uso de los diferentes medios y estrategias de comunicación, en campañas masivas, permanentes y monitoreadas, con el apoyo de las organizaciones defensoras de animales.

ARTÍCULO 6.- Brigada Distrital Anticrueldad Animal. El Distrito Capital promoverá la creación de una Brigada Distrital Anticrueldad Animal, en coordinación con la Policía Metropolitana y las entidades correspondientes, con personal capacitado dedicado exclusivamente a la atención de las situaciones de maltrato o crueldad contra los animales, animales desprotegidos, en situación de peligro, minusvalía o enfermedad; rescate y decomiso de animales, e inspecciones a establecimientos públicos y privados en los que se tenga, críe, use, exhiba o comercie con animales, y tendrá facultades de Policía Judicial. Este cuerpo especializado actuará en conjunto con la Policía Nacional y las Entidades Protectoras de Animales acreditadas, en el cumplimiento de las funciones que se le asignan a esta en las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 7.- Participación de las entidades defensoras de animales. A través de la presente Política Pública de Protección Animal, el Distrito Capital promoverá, facilitará, permitirá y garantizará la participación de las entidades, colectivos, fundaciones y organizaciones defensoras de animales en la definición de los proyectos, planes, medidas, acciones y estrategias tendientes a realizar el objetivo, la finalidad y los lineamientos de la Política Pública de Protección Animal.


ARTÍCULO 8.- Mecanismos de participación. Se adicionará a la conformación de los Consejos Locales de Planeación y del Consejo Territorial de Planeación dos (2) Representantes de las organizaciones de protección animal debidamente constituidas o que demuestren su trayectoria en el ejercicio de la protección animal. Los requisitos y la forma de elección serán reglamentados por el Alcalde Mayor de Bogotá.

ARTÍCULO 9.- Facultades e implementación. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación. El Alcalde Mayor contará con un lapso de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, para implementar la Política Pública de Protección Animal para el Distrito Capital.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

“UN CONCEJO MODERNO AL SERVICIO DE LA CIUDAD”



| | | |
|---|-----------------------------|---|
|  CONCEJO DE BOGOTA D.C. | PROCESO DE CONTROL POLÍTICO | Código:GN-PR001-F01 |
| | ACTA SUCINTA | Versión. . No 3 Fecha:30 de agosto de 2010 |

No. 069, “Por medio del cual se implementa el Sello Social Bogotá como estímulo a las empresas, establecimientos comerciales y organizaciones públicas que cumplan con un compromiso social sostenible”.

Autores: Honorables concejales Javier Manuel Palacio Mejía, Orlando Parada Díaz, Martha Esperanza Ordóñez Vera, Hipólito Moreno Gutiérrez, Isaac Moreno de Caro, Edgar Alfonso Torrado García, Andrés Camacho Casado, Nelly Patricia Mosquera Murcia, Liliana de Diago, Orlando Castañeda Serrano, Clara Lucia Sandoval Moreno, Maria Angélica Tovar Rodríguez y Severo Antonio Correa Valencia (Bancada Partido de la U).

Una vez leídas las conclusiones de las ponencias y escuchado el autor, se aprueba la unificación de las ponencias, la ponencia unificada, el Título, las Atribuciones y el Articulado, el texto definitivo es el siguiente:

TEXTO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 069 DE 2011, APROBADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO REALIZADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL SELLO SOCIAL BOGOTÁ COMO ESTÍMULO A LAS EMPRESAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y ORGANIZACIONES PÚBLICAS QUE CUMPLAN CON UN COMPROMISO SOCIAL SOSTENIBLE”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Decreto-Ley 1421 de 1993, en su artículo 12, numeral 1.

ACUERDA


ARTÍCULO 1.- Objeto del Proyecto. Créase el reconocimiento “Sello Social Bogotá” con el objetivo de que personas jurídicas públicas y privadas incorporen en sus procesos algunos de los indicadores de Responsabilidad Social Empresarial de La Guía Técnica Colombiana de Responsabilidad Social, conocida como GTC 180, en temas ambientales, sociales y económicos, generando así una conciencia colectiva a favor de un desarrollo económico sostenible.

ARTÍCULO 2.- El Distrito en cabeza de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:



“UN CONCEJO MODERNO AL SERVICIO DE LA CIUDAD”



| | | |
|---|-----------------------------|---|
|  CONCEJO DE BOGOTA D.C. | PROCESO DE CONTROL POLÍTICO | Código:GN-PR001-F01 |
| | ACTA SUCINTA | Versión. . No 3 Fecha:30 de agosto de 2010 |

1. Establecerá los requisitos e indicadores que considere pertinentes para la obtención del “Sello Social Bogotá”, teniendo en cuenta los lineamientos de la Guía GTC 180.
2. Determinará con qué frecuencia se hará la entrega del reconocimiento y la fecha del mismo.
3. Definirá la forma como se diseñará el logo del “Sello Social Bogotá”

ARTÍCULO 3.- Temporalidad. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico desarrollará los indicadores con los que se valorarán a todas las personas jurídicas y el diseño del logo “Sello Social Bogotá”; en un término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 4.- Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

No. 019, “Por el cual se amplían los informes mensuales que deben rendir las entidades distritales al Departamento Administrativo del Servicio Civil -DASC-“.

Autor: Honorable concejal Felipe Ríos Londoño (Partido Cambio Radical).

Una vez escuchados los Ponentes: Honorables concejales Liliana de Diago y Jaime Caicedo Turriago y el Autor Felipe Ríos Londoño se somete a consideración la ponencia positiva conjunta, el título, las atribuciones y el Articulado. El cual es aprobado de la siguiente manera:

TEXTO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 019 DE 2011, APROBADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO REALIZADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2011

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CONTENIDO DE LOS INFORMES QUE DEBEN PRESENTAR LAS ENTIDADES DISTRITALES AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL -DASC-“

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.


En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Decreto-Ley 1421 de 1993 en su artículo 12, numerales 1, 10 y 22,

ACUERDA



“UN CONCEJO MODERNO AL SERVICIO DE LA CIUDAD”



| | | |
|---|-----------------------------|---|
|  CONCEJO DE BOGOTA D.C. | PROCESO DE CONTROL POLÍTICO | Código:GN-PR001-F01 |
| | ACTA SUCINTA | Versión. . No 3 Fecha:30 de agosto de 2010 |

ARTÍCULO PRIMERO.- A partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo las entidades del Distrito Capital ampliarán el informe mensual que deben rendir ante el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL –DASC-, sin perjuicio de las disposiciones legales, en los siguientes aspectos:

1. Porcentaje de cargos provistos mediante convocatoria 01 de 2005,
2. Porcentaje de los funcionarios de planta que están en provisionalidad
3. Porcentaje de cargos inscritos en carrera administrativa, con respecto al total de cargos de la entidad
4. Porcentaje de los cargos de la entidad que son de libre nombramiento y remoción
5. Porcentaje del total de cargos de la entidad que tienen como mínimo requisito de educación: a) básica, b) profesionales, c) especialización, d) doctorado
6. Incentivos de los que hace uso cada entidad
7. Sueldo promedio de los cargos: a) directivos, b) profesionales, c) técnicos d) asistenciales
8. Porcentaje de funcionarios de carrera que son evaluados
9. Porcentaje de funcionarios de libre nombramiento y remoción que son evaluados
10. Porcentaje de funcionarios que fueron despedidos a raíz de la evaluación del desempeño
11. Porcentaje de gasto en capacitación con relación al gasto total de vinculación de personal
12. Relación porcentual entre el número de Contratistas y el número de cargos de la entidad
13. Porcentaje de funcionarios pertenecientes a los grupos afrocolombianos; a) por género, b) por edad

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


No. 024, “Por el cual se promueve el desarrollo de técnicas metodológicas para que la enseñanza de la Lengua de Señas, que hace parte de la educación que se les brinda en colegios distritales a los niños y adolescentes sordos, también involucre a sus padres y familiares que así lo soliciten”.

Autores: Honorables concejales Humberto Quijano Martínez, Carlos Eduardo Guevara Villabón y Andrés Felipe Arbeláez Vargas (Bancada Movimiento MIRA).



“UN CONCEJO MODERNO AL SERVICIO DE LA CIUDAD”



| | | |
|---|-----------------------------|---|
|  CONCEJO DE BOGOTA D.C. | PROCESO DE CONTROL POLÍTICO | Código:GN-PR001-F01 |
| | ACTA SUCINTA | Versión. . No 3 Fecha:30 de agosto de 2010 |

Una vez escuchado el Ponente: Honorable concejal Jaime Caicedo Turriago y el autor. Carlos Eduardo Guevara Villabón, se votó la ponencia negativa siendo negada, en consecuencia queda aprobada la ponencia positiva, se da lectura al título y las atribuciones siendo aprobadas, se dio lectura al articulado del proyecto de acuerdo por parte del autor honorable Concejal Felipe Ríos Londoño, el cual es aprobado de la siguiente manera:

TEXTO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 024 DE 2011, APROBADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO REALIZADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2011

“POR EL CUAL SE PROMUEVE EL DESARROLLO DE TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA QUE LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA DE SEÑAS, QUE HACE PARTE DE LA EDUCACIÓN QUE SE LES BRINDA EN COLEGIOS DISTRITALES A LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES SORDOS, TAMBIÉN INVOLUCRE A FAMILIARES, CUIDADORES, GUARDIANES Y REPRESENTANTES LEGALES QUE ASÍ LO SOLICITEN”.

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 12, numerales 1° y 10° del Decreto Ley 1421 de 1993,

A C U E R D A

ARTÍCULO 1.- La Secretaría de Educación impulsará la formación en una segunda lengua para los familiares, guardianes y representantes legales de niños y adolescentes sordos, que estudien en colegios distritales.


PARÁGRAFO.- Para efecto de la capacitación de los educadores del Distrito, la Administración Distrital realizará las coordinaciones pertinentes con el Ministerio de Educación Nacional, contando con la asesoría del Instituto Nacional de Sordos, INSOR, de conformidad con las leyes y decretos vigentes.

ARTÍCULO 2.- La Administración Distrital, mediante la Secretaría de Educación, en coordinación con las entidades encargadas o competentes, vinculará a familiares, cuidadores, guardianes, representantes legales de los niños, las niñas y adolescentes sordos, que así lo soliciten, dentro de las ofertas educativas que incluyan educandos sordos, en aras de fortalecer la labor de los educadores del Distrito Capital, facilitando así que lo aprendido en el establecimiento educativo, pueda ser desarrollado a través de la interacción de los menores sordos en su entorno familiar y social.



“UN CONCEJO MODERNO AL SERVICIO DE LA CIUDAD”



| | | |
|---|-----------------------------|---|
|  CONCEJO DE BOGOTA D.C. | PROCESO DE CONTROL POLÍTICO | Código:GN-PR001-F01 |
| | ACTA SUCINTA | Versión. . No 3 Fecha:30 de agosto de 2010 |

PARÁGRAFO. La Administración Distrital por intermedio de la Secretaría de Educación, elaborará las estrategias de divulgación y difusión pertinentes, según lo establecido en el artículo 2. Las acciones que se asuman en desarrollo del presente Acuerdo, se formularán y ejecutarán de manera progresiva.

Artículo 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VI. COMUNICACIONES Y VARIOS

El Secretario de la Comisión deja constancia de las excusas presentadas por los Honorables Concejales, de las comunicaciones y delegaciones de los funcionarios de la Administración.

Siendo la 1:10 p.m. se levanta la sesión de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno del día 7 de marzo de 2011.

CLARA LUCIA SANDOVAL MORENO
Presidenta

LAUREANO ALEXI GARCÍA PEREA
Primer Vicepresidente

ANDRÉS FELIPE ARBELÁEZ VARGAS
Segundo Vicepresidente


HUGO CASTIBLANCO MARÍN
Subsecretario de Despacho

Elaboró: Elías Aponte Bustamante



“UN CONCEJO MODERNO AL SERVICIO DE LA CIUDAD”



| | | |
|--|-----------------------------|---|
|  <p>a</p> <p>CONCEJO DE BOGOTA D.C.</p> | PROCESO DE CONTROL POLÍTICO | Código:GN-PR001-F01 |
| | ACTA SUCINTA | Versión. . No 3 Fecha:30 de agosto de 2010 |



“UN CONCEJO MODERNO AL SERVICIO DE LA CIUDAD”

